

VIEDMA (RN), 19 Septiembre 1990

VISTO:

Las Resoluciones n° 1.076/82 y las que determinan la aplicación de los nuevos planes del C.S.M., como así también los de la Escuela de Colonia Julia y Echaren, el Anexo Nocturno de la Agrotécnica n° 1 de General Conesa, la escuela de San Javier, el Bachillerato Ecológico de Cinco Saltos, el Bachillerato de Turismo de San Carlos de Bariloche, la Escuela de Bellas Artes de El Bolsón, las Escuelas de Aprendizaje de Oficios, los Centros de Capacitación Técnica, etc., y;

CONSIDERANDO:

Que los nuevos planes de estudios aprobados por el Consejo Provincial de Educación incluyen asignaturas **cuya nomenclatura no está contemplada** en el Anexo de Títulos del estatuto del Docente Nacional (**Decreto 823/79**);

Que existe semejanza entre las denominaciones y contenidos de materias tradicionales y algunas de las recientemente incorporadas;

Que es necesario regularizar la situación de los aspirantes a cubrir asignatura/cargos no convencionales en cuanto a la incumbencia docente de sus respectivos títulos, hasta que se forme la Comisión Provincial de Competencia de Títulos;

Que dicha Comisión será en definitiva la encargada de efectuar el estudio de la problemática y expedirse en relación al carácter docente, habilitante o supletorio de los títulos de los aspirantes a cargos y cátedras que no figuren en la normativa vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AGREGASE como segundo párrafo del punto 4° de la Resolución n° 1.076/82 lo siguiente:

“En los casos de asignaturas o cargos de distinta nomenclatura que los considerados en las legislaciones citadas, **y hasta tanto se constituya la Comisión de Competencia de Títulos, las Juntas propondrán al Consejo Provincial de Educación** la equiparación que corresponda con otras asignaturas o cargos cuando exista manifiesta similitud de denominación y de contenidos, agregando la documentación que se produzca a las actas o dictámenes correspondientes al análisis y conclusiones de cada caso”.

ARTICULO 2.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **3090**

SG/dm.

Hugo Alberto Lami - Vocal A/c Presidencia  
Juan Fernando Chironi - Secretario General  
Consejo Provincial de Educación